2140

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires .

LA PLATA, 05 JUN 1990

Visto la Ley 10.579 y complementarias 10.614; 10.693 y 10.743, Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que una Comisión "ad-hoc" integrada por representantes del Director General de Escuelas y Cultura, las Subsecretarías de Educación y Administrativa, el Consejo General de Educación y Cultura, las ramas docentes y los gremios con personería, han elaborado un anteproyecto de reglamentación;

Que al respecto se han expedido la Subsecretaría de Educación, el Consejo General de Educación y Cultura, la Dirección General del Personal de la Provincia de Buenos Aires y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Reglamentación del Estatuto del Docente (Ley 10.579 y sus complementarias 10.614; 10.693 y 10.743), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Derógense los Decretos 162/58; 141/77; 2191/85; 2828/85; 5786/85; 7611/86; 1887/87; 7392/87; 11103/87; 1218/88; 4267/88; 5311/88 y sus modificatorios y toda norma legal que se oponga a lo aprobado en el Anexo I del presente acto resolutivo.

ARTICULO 3º.- Apruébase el Apéndice de la Reglamentación del Estatuto del Docente que contiene la Equivalencia de Cargos que han perdido individualidad escalafonaria respecto al Nomenclador vigente y que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, equivalencia que también tendrá efectos a los

////

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

////2

fines previsionales.

ARTICULO 4º.- Establécese que las cuestiones no previstas o que sean objeto de interpretación serán resueltas directamento por el Director General de Escuelas y Cultura.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Escuelas y Cultura a sus demás efectos.

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N: 2140

GOBERNACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C.S.